



PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE DONACIÓN, TRANSFERENCIA GRATUITA, COMODATO Y TRASPASO DE BIENES E INVENTARIOS A NIVEL NACIONAL

GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

OCTUBRE 2024



	Procedimiento para la Recepción de Donación, Transferencia Gratuita, Comodato y Traspaso de Bienes e Inventarios a Nivel Nacional	
	Macroproceso: Gestión de Planificación y Gestión Estratégica	Código: GPGE.PR.01
Fecha de Aprobación: 25-10-2024	Proceso: N/A Subproceso: N/A	Versión: 01

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN: ÁREA DUEÑA DEL PROCESO



Aprobado por:	Cargo	Firma	Fecha
Sergio Bolívar Araujo V.	Director Ejecutivo		25-10-2024
Revisado por:	Cargo	Firma	Fecha
Juan Pablo Maldonado Q.	Coordinador Administrativo Financiero		25-10-2024
Elaborado por:	Cargo	Firma	Fecha
María José Navarrete A.	Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica		25-10-2024
Diego Rodríguez A.	Técnico de Hidrocarburos		25-10-2024

FIRMAS DE REVISIÓN: OTRAS ÁREAS INCLUIDAS EN EL PROCESO

Revisado por:	Cargo	Firma	Fecha
Juan Carlos Chimbo M.	Coordinador General de Asesoría Jurídica		25-10-2024



FIRMAS DE REVISIÓN METODOLÓGICA: SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS

Validación metodológica:	Cargo	Firma	Fecha
Darío Alvarado P.	Líder, Dirección de Procesos, Servicios, Calidad y Gestión del Cambio		25-10-2024
Asesoría metodológica:	Cargo	Firma	Fecha
Fernando Bejarano G.	Líder, Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación		25-10-2024

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	Procedimiento para la Recepción de Donación, Transferencia Gratuita, Comodato y Traspaso de Bienes e Inventarios a Nivel Nacional	 AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
	Macroproceso: Gestión de Planificación y Gestión Estratégica	Código: GPGE.PR.01
Fecha de Aprobación: 25-10-2024	Proceso: N/A Subproceso: N/A	Versión: 01



HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Pág.	Cambios realizados en el documento	Fecha
01	20	Emisión inicial del documento	25-10-2024

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	Procedimiento para la Recepción de Donación, Transferencia Gratuita, Comodato y Traspaso de Bienes e Inventarios a Nivel Nacional	 AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
	Macroproceso: Gestión de Planificación y Gestión Estratégica	Código: GPGE.PR.01
Fecha de Aprobación: 25-10-2024	Proceso: N/A Subproceso: N/A	Versión: 01

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES-----	5
2. OBJETIVO -----	6
3. ALCANCE-----	6
4. MARCO LEGAL -----	6
5. LINEAMIENTOS -----	6
6. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES-----	9
7. RESPONSABILIDADES Y CARGOS FUNCIONALES -----	10
8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES -----	11
9. INDICADORES DE MEDICIÓN DE GESTIÓN -----	15
10. DOCUMENTOS RELACIONADOS-----	15

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	Procedimiento para la Recepción de Donación, Transferencia Gratuita, Comodato y Traspaso de Bienes e Inventarios a Nivel Nacional	 AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
	Macroproceso: Gestión de Planificación y Gestión Estratégica	Código: GPGE.PR.01
Fecha de Aprobación: 25-10-2024	Proceso: N/A Subproceso: N/A	Versión: 01

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 313 establece: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

La Ley de Hidrocarburos en el Artículo 11 señala *“Créase la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, ARCH, como organismo técnico-administrativo, encargado de regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas y operacionales en las diferentes fases de la industria Hidrocarburífera, que realicen las empresas públicas o privadas, nacionales, extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que ejecuten actividades hidrocarburíferas en el Ecuador.”*



Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1036, de 06 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso la fusión de la Agencia de Regulación y Control Minero, la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos en una sola entidad, denominada “Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos No Renovables”.

En el artículo 2 del referido Decreto, manifiesta: *“Una vez concluido el proceso de fusión, todas las atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Agencia de Regulación y Control Minero, a la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y a la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, serán asumidas por la “Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables”.*

Es así que, la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables – ARCERNNR inició su operatividad a partir del 01 de julio de 2020.

Mediante Decreto Ejecutivo 400 del 14 de abril de 2022, el Presidente de la República, Guillermo Lasso dispuso la modificación de la denominación de “Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables” por la de “Ministerio de Energía y Minas”.

A través de Decreto Ejecutivo Nro. 256, de 08 de mayo de 2024, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 559 de 16 de mayo de 2024, la Presidencia de la República, decretó en su Art. 1 “Escindir la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR), y crear las nuevas Agencias: i) "Agencia de Regulación y Control Minero, ARCOM": "Agencia de Regulación y Control de Electricidad, ARCONEL": y. iii) "Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos_ ARCH", como organismos técnicos administrativos encargados de la potestad estatal de regular y controlar las actividades relacionadas con el sector minero, eléctrico e hidrocarburífero, en su orden, conforme a las competencias atribuidas en la Ley de Minería, Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, Ley de Hidrocarburos y Ley Orgánica de Competitividad Energética: así como, los Reglamentos de aplicación”.

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	Procedimiento para la Recepción de Donación, Transferencia Gratuita, Comodato y Traspaso de Bienes e Inventarios a Nivel Nacional	 AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
	Macroproceso: Gestión de Planificación y Gestión Estratégica	Código: GPGE.PR.01
Fecha de Aprobación: 25-10-2024	Proceso: N/A Subproceso: N/A	Versión: 01

2. OBJETIVO

Establecer bajo un enfoque de administración por procesos las actividades para la aceptación y recepción de donación, transferencia gratuita, comodato y traspaso de bienes e inventarios, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos estratégicos de la institución, orientado a la gestión logística de los recursos disponibles para actividades técnicas y administrativas, que contribuya al control y fiscalización durante las actividades que se desarrollan en las fases de la industria hidrocarburífera.

3. ALCANCE

Este procedimiento se aplicará tanto en Matriz como en las Direcciones Distritales de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH y abarca el conjunto de actividades requeridas desde la recepción del oficio de notificación de intención de entrega de donación, transferencia gratuita, comodato y traspaso de bienes e inventarios hasta el registro contable de la recepción del bien (es).

Este procedimiento no aplica para recepción de bienes e inventarios recibidos por llamamiento de ayuda nacional o internacional.

4. MARCO LEGAL



- Constitución de la República del Ecuador
- Código Civil Libro III
- Código Civil Libro IV
- Normas de Control interno de la Contraloría General del Estado
- Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, de la Contraloría General del Estado
- Norma Técnica para la Mejora Continua e Innovación de Procesos y Servicios
- Estatuto Orgánico de la ex Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables

5. LINEAMIENTOS

5.1. Lineamientos generales

Las instituciones, entidades y organismos del sector público, empresas públicas y entidades de derecho privado para expresar formalmente la intención de donación, transferencia gratuita, comodato y traspaso de bienes e inventarios, deberán presentar un oficio dirigido a la Máxima Autoridad mismo que deberá contener la siguiente información mínima:

- Nombre completo y domicilio
- Número de documento de identidad
- Teléfono de contacto y dirección de correo electrónico del(a) donante,
- Descripción del bien,

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	Procedimiento para la Recepción de Donación, Transferencia Gratuita, Comodato y Traspaso de Bienes e Inventarios a Nivel Nacional	 AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
	Macroproceso: Gestión de Planificación y Gestión Estratégica	
Fecha de Aprobación: 25-10-2024	Proceso: N/A Subproceso: N/A	Versión: 01

- Avalúo estimado,
- Cantidad,
- Procedencia,
- Características del bien,
- Fecha de caducidad /expiración (según aplique),
- Estado del bien,
- Motivación que el donante tiene para realizar la entrega.
- En el caso de bienes e inventarios informáticos o especializados Informe Técnico de las unidades correspondientes.

5.2. Lineamientos específicos

1. Para la aceptación respecto de los bienes e inventarios a recibir, la Máxima Autoridad o su delegado convocará a una Comisión Técnica de Recepción que se conformará para cada proceso, el cual pre validará los informes remitidos por las unidades responsables; y, presentará y recomendará el uso eficaz y eficiente de los bienes e inventarios la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Director(a) Administrativo(a), quien preside,
- Director(a) Financiero(a),
- Guardalmacén
- Delegado(a) de la Coordinación de Asesoría Jurídica,
- Delegado de área afín al bien sujeto a recepción,
- Delegado de área de apoyo o complementaria (Si fuere necesario).



2. La Comisión Técnica de Recepción deberá considerar los siguientes criterios para la revisión y análisis de la pretensión de donación, transferencia gratuita, comodato y traspaso de bienes e inventarios:

El oficio de notificación de intención deberá contar con todos los requisitos mínimos solicitados en el lineamiento General.

La procedencia o preexistencia del bien deberá ser de origen lícito y verificable, que demuestren la veracidad de la naturaleza; por lo que la institución, entidad, organismo del sector público, empresa pública o entidad de derecho privado que entregue los bienes e inventarios deberá presentar los justificativos necesarios para validar la misma; adjuntando: providencias, resoluciones, acuerdos, declaraciones, factura, nota de venta o el registro contable del bien (de ser necesario) y garantías de acuerdo al caso

En el caso de vehículos deberán contar con la respectiva documentación que acredita su propiedad y no contar con valores a cancelar por cualquier concepto al momento de entregar a la ARCH.

El objeto de la entrega de bienes e inventarios, según el tipo será aceptado al verificar que las especificaciones técnicas, conforme a la naturaleza de cada bien.



 REPÚBLICA DEL ECUADOR	Procedimiento para la Recepción de Donación, Transferencia Gratuita, Comodato y Traspaso de Bienes e Inventarios a Nivel Nacional	 AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
	Macroproceso: Gestión de Planificación y Gestión Estratégica	Código: GPGE.PR.01
Fecha de Aprobación: 25-10-2024	Proceso: N/A Subproceso: N/A	Versión: 01

Únicamente se aceptarán bienes e inventarios en buen estado, nuevos o necesarios para la ARCH.

En caso de no contar con el espacio físico para la recepción de los bienes e inventarios y si estos cumplen con los demás criterios establecidos por la ARCH, se podrán aceptar los mismos con la salvedad de que una vez recibidos por parte de la ARCH sean distribuidos inmediatamente; y esto conste en el informe de viabilidad de la pretensión de donación, transferencia gratuita, comodato y traspaso de bienes e inventarios. Cuando se requiera realizar una distribución inmediata de los bienes e inventarios se podrá solicitar a la institución, entidad, organismo del sector público, empresa pública o entidad de derecho privado, de ser factible se facilite la logística hasta la entrega de los bienes e inventarios al beneficiario final.

La entrega de bienes e inventarios deberá respetar los principios de neutralidad e independencia, por lo que la motivación del donante no deberá contraponerse a estos principios. (se sugiere suscribir o incorporar una cláusula o acuerdo que establezca este parámetro)

3. La Comisión Técnica de Recepción a través del(a) Director(a) Administrativo(a) será la encargada de coordinar conjuntamente con la institución a cargo de la entrega de los bienes e inventarios, el día y la hora para realizar la constatación física del objeto de recepción, para lo cual se deberá aplicar el formato **“Informe de inspección de bienes e inventarios”**.
4. El Guardalmacén o quien haga sus veces y el delegado del área afín al bien sujeto a recepción serán los encargados de realizar la constatación física de los bienes e inventarios, en el caso de vehículos y equipos informáticos se realizará también con las unidades técnicas correspondientes.
5. La Comisión Técnica de Recepción determinará de manera motivada la factibilidad o no de la pretensión de donación, transferencia gratuita, comodato y traspaso de bienes e inventarios.
6. En el caso de que los bienes e inventarios no cuenten con una valoración, la Comisión Técnica de Recepción, procederá a realizar la estimación de los bienes e inventarios según las características y estado de los mismos, conjuntamente.
7. El(a) Coordinador(a) de Apoyo deberá remitir los documentos verificables de la recepción de bienes e inventarios por donación, transferencia gratuita, comodato y traspaso al(a) Director(a) Administrativo(a) para control a nivel nacional y generación de reportes.
8. El(a) Director(a) Administrativo(a) / Coordinador(a) de Apoyo gestionará el adecuado almacenamiento de los bienes e inventarios, para lo cual se destinará un espacio físico exclusivo para la carga proveniente de donaciones, transferencias gratuitas, comodato y traspaso de bienes e inventarios, evitando que se agrupe con otros bienes e inventarios que se encuentren al interior de las bodegas de la ARCH.

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	Procedimiento para la Recepción de Donación, Transferencia Gratuita, Comodato y Traspaso de Bienes e Inventarios a Nivel Nacional	 AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
	Macroproceso: Gestión de Planificación y Gestión Estratégica	Código: GPGE.PR.01
Fecha de Aprobación: 25-10-2024	Proceso: N/A Subproceso: N/A	Versión: 01

9. EL ingreso y legalización de los bienes e inventarios se los realizará de conformidad con las disposiciones establecidas por parte de la Contraloría General del Estado y el Ministerio de Economía y Finanzas.
10. El(a) Director(a) Administrativo(a) / Coordinador(a) de Apoyo gestionará la actualización permanente del inventario de bienes e inventarios recibidos, sean éstos provenientes de donaciones, transferencias gratuitas, comodato y traspaso de bienes e inventarios para socialización del mismo con las áreas afines
11. El(a) Director(a) Administrativo(a) / Coordinador(a) de Apoyo gestionará el seguimiento a la caducidad o expiración de los bienes e inventarios recibidos e informará oportunamente a las áreas encargadas de su uso o entrega.
12. Toda actualización requerida por el(a) Director(a) Administrativo(a) en el presente documento o en los formatos del mismo deberá ser autorizado por el(a) Coordinador(a) Administrativo(a) Financiero(a) y comunicados al(a) Coordinador(a) de Planificación y Gestión Estratégica, a fin de que se realice el registro y control correspondiente.
13. Los responsables del procedimiento deberán observar las normativas vigentes aplicables para realizar las actividades descritas en el presente documento.
14. La Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, una vez recibido los bienes a conformidad deberá gestionar el aseguramiento de los mismos.



6. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

6.1. Siglas

- **ARCH:** Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos

6.2. Términos y definiciones

- **Comisión técnica de recepción:** Equipo conformado para revisión y análisis de la pretensión de bienes e inventarios (en cualquier modalidad descrita en el presente procedimiento), realización de la constatación física de bienes e inventarios y elaboración del informe de viabilidad de la pretensión.
- **Comodato:** Cuando exista la necesidad de especies, bienes e inventarios muebles o inmuebles, entre dos entidades u organismos del sector público, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato, dicho comodato se efectuará por un período determinado de tiempo

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	Procedimiento para la Recepción de Donación, Transferencia Gratuita, Comodato y Traspaso de Bienes e Inventarios a Nivel Nacional	 AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
	Macroproceso: Gestión de Planificación y Gestión Estratégica	
Fecha de Aprobación: 25-10-2024	Proceso: N/A Subproceso: N/A	Versión: 01

y una vez cumplido este período la entidad comodataria devolverá el bien dado en comodato a la titular¹

- **Donación entre vivos:** La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes e inventarios a otra persona, que la acepta.²
- **Traspaso de bienes e inventarios:** Es el cambio de asignación de un bien mueble, inmueble o existencia que se hubiere vuelto innecesario u obsoleto para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que requiera para el cumplimiento de sus fines, como es el caso de los Ministerios de Estado o sus Dependencias.³
- **Transferencia gratuita:** Es todo acto por el que se transfiere la propiedad a título gratuito, entrega en forma voluntaria, no condicionada de bienes e inventarios.⁴
- **Informe de viabilidad de la pretensión:** Documento que contiene la motivación de la aceptación o no aceptación de bienes e inventarios provenientes de donaciones, transferencias gratuitas, comodato y traspaso.
- **Oficio de notificación de intención:** Documento mediante el cual las instituciones, entidades y organismos del sector público, empresas públicas y entidades de derecho privado ponen a conocimiento de la ARCH, la intención de ceder bienes e inventarios en calidad de donación, transferencias gratuitas, comodato o traspaso.
- **Coordinador(a) de Apoyo:** Servidor de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos NJS o su delegado: Coordinador (a) Nacional de Control, Coordinador (a) Nacional de Regulación, Coordinador (a) Administrativo (a) Financiero (a) o Coordinador (a) de Planificación y Gestión Estratégica que ha gestionado las donaciones, transferencias gratuitas, comodato y traspaso.

7. RESPONSABILIDADES Y CARGOS FUNCIONALES



Responsabilidad	Cargo Institucional
Emitir oficios de aceptación o de no aceptación de pretensión	Director Ejecutivo
Gestionar las donaciones, transferencias gratuitas, comodato y traspaso de bienes e inventarios	Coordinador(a) de Apoyo
Elaborar y reasignar oficios de respuesta Gestionar conformación de Comisión Técnica	Coordinador (a) Administrativo (a) Financiero (a)

¹ Art. 162, Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios e Inventarios del Sector Público de la Contraloría General del Estado.

² Código Civil Libro III, artículo 1402

³ Art. 164, Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios e Inventarios del Sector Público de la Contraloría General del Estado.



⁴ Acuerdo Ministerial No. 039 de Ministerio de Inclusión Económica y Social, página 6.

	Procedimiento para la Recepción de Donación, Transferencia Gratuita, Comodato y Traspaso de Bienes e Inventarios a Nivel Nacional	
	Macroproceso: Gestión de Planificación y Gestión Estratégica	
Fecha de Aprobación: 25-10-2024	Proceso: N/A Subproceso: N/A	Versión: 01



Revisar y analizar pretensión de bienes e inventarios Elaborar informe de viabilidad de pretensión	Comisión Técnica de Recepción
Coordinar fecha y hora para constatación de bienes e inventarios Coordinar almacenamiento y actualización de inventario	Director (a) Administrativo (a).
Gestionar registro contable de bienes e inventarios recibidos	Director (a) Financiero (a)

8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES



N°	Responsable	Actividad	Descripción	Documento que genera la actividad
1.	Institución, entidad, organismo del sector público, empresa pública o entidad de derecho privado	Remitir oficio de notificación de intención de donación, transferencia gratuita, comodato o traspaso de bienes e inventarios	Remitir oficio de notificación de intención de donación, transferencia gratuita, comodato o traspaso de bienes e inventarios al (la) Director(a) Ejecutivo (a). Ver lineamientos general y específico 1.	Oficio de notificación de intención
2.	Director Ejecutivo	Recibir y reasignar el oficio de notificación de intención	Recibe y reasigna oficio de notificación de intención al (la) Coordinador (a) Administrativo (a) Financiero (a)	Oficio de notificación de intención
3.	Coordinador (a) Administrativo (a) Financiero (a)	Recibir y revisar oficio de notificación de intención	Recibe y revisa oficio de notificación de intención donación, transferencia gratuita, comodato o traspaso de bienes e inventarios.	Oficio de notificación de intención
4.	Coordinador (a) Administrativo (a) Financiero (a)	Gestionar la conformación de miembros de Comisión Técnica de Recepción	Gestiona la conformación de miembros de Comisión Técnica de Recepción con los titulares de área. <i>Ver lineamiento específico No. 2.</i>	Memorando enviado
5.	Comisión Técnica de Recepción	Revisar y analizar pretensión de bienes e inventarios	Revisa y analiza pretensión de bienes e inventarios realizada por las instituciones, entidades y organismos del sector público, empresas públicas y entidades de derecho privado. <i>Ver Lineamiento específico No. 3</i>	Memorando recibido; oficio de notificación de intención
¿Pretensión de bienes e inventarios procede? SI: Continuar con la actividad Nro. 7 NO: Continuar con la actividad Nro. 6				

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	Procedimiento para la Recepción de Donación, Transferencia Gratuita, Comodato y Traspaso de Bienes e Inventarios a Nivel Nacional	 AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
	Macroproceso: Gestión de Planificación y Gestión Estratégica	Código: GPGE.PR.01
Fecha de Aprobación: 25-10-2024	Proceso: N/A Subproceso: N/A	Versión: 01

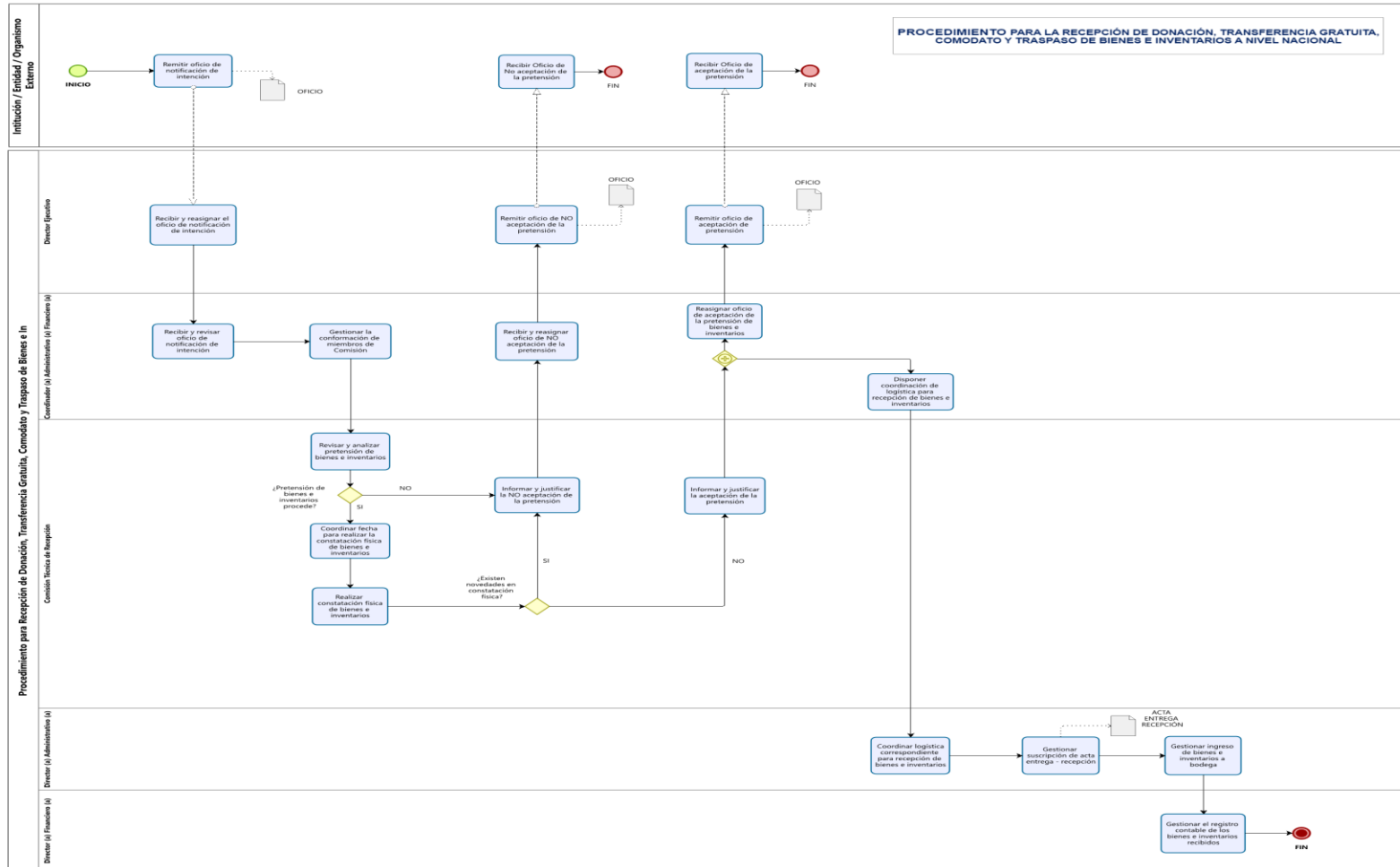
6.	Comisión Técnica de Recepción	Informar y justificar la no aceptación de la pretensión	Si no procede la pretensión de bienes e inventarios, informa y justifica la no aceptación de la pretensión de donación, transferencia gratuita, comodato o traspaso de bienes e inventarios. Se puede recomendar el re direccionamiento de la pretensión a otra institución perteneciente a la función ejecutiva. Ver lineamiento específico No. 5	Oficio reasignado, Informe de viabilidad de la pretensión
6.1.	Coordinador (a) Administrativo (a) Financiero (a)	Reasignar oficio de no aceptación de la pretensión	Reasigna oficio de NO aceptación de la pretensión de donación, transferencia gratuita, comodato o traspaso de bienes e inventarios al (la) Director (a) Ejecutivo (a)	Oficio reasignado
6.2.	Director (a) Ejecutivo (a)	Remitir oficio de no aceptación de la pretensión	Remite oficio de no aceptación de la pretensión de donación, transferencia gratuita, comodato o traspaso de bienes e inventarios. FIN.	Oficio enviado
7.	Comisión Técnica de Recepción	Coordinar fecha para realizar la constatación física de bienes e inventarios	Si la pretensión de bienes e inventarios procede, se coordina con la institución, entidad, organismo del sector público, empresa pública o entidad de derecho privado, el día y hora para realizar la constatación física de los bienes e inventarios. Ver lineamiento específico No. 3	Correo electrónico enviado
7.1.	Comisión Técnica de Recepción	Realizar constatación física de bienes e inventarios	Realiza la constatación física de los bienes e inventarios a recibirse por donación, transferencia gratuita, comodato o traspaso de bienes e inventarios. Ver lineamiento específico No. 4	Ficha de inspección de bienes e inventarios susceptibles de ser recibidos
¿Existen novedades en constatación física? SI: Continuar con la actividad Nro. 6 NO: Continuar con la actividad Nro. 7.2				
7.2.	Comisión Técnica de Recepción	Informar y justificar la aceptación de la pretensión	Si no existen novedades en constatación física y la pretensión de donación, transferencia gratuita, comodato o traspaso de bienes e inventarios procede, se informa y justifica la aceptación de la pretensión. Ver lineamientos No. 5 y 6	Oficio reasignado; Informe de viabilidad de la pretensión
7.3.	Coordinador (a) Administrativo (a) Financiero (a)	Reasignar oficio de aceptación de la pretensión de bienes e inventarios	Reasigna oficio de aceptación de la pretensión de donación, transferencia gratuita, comodato o traspaso de bienes e inventarios.	Oficio reasignado



	Procedimiento para la Recepción de Donación, Transferencia Gratuita, Comodato y Traspaso de Bienes e Inventarios a Nivel Nacional	
	Macroproceso: Gestión de Planificación y Gestión Estratégica	Código: GPGE.PR.01
Fecha de Aprobación: 25-10-2024	Proceso: N/A Subproceso: N/A	Versión: 01

7.4.	Director (a) Ejecutivo (a)	Remitir oficio de aceptación de pretensión	Remite oficio de aceptación de la pretensión, de donación, transferencia gratuita, comodato o traspaso de bienes e inventarios. FIN.	Oficio enviado
8.	Coordinador(a) Administrativo(a) Financiero(a)	Disponer coordinación de logística para recepción de bienes e inventarios	Dispone la coordinación de logística para recepción de bienes e inventarios al (la) Director (a) Administrativo (a).	Correo electrónico institucional enviado.
9.	Director (a) Administrativo (a).	Coordinar logística correspondiente para recepción de bienes e inventarios	Coordina la logística correspondiente para recepción de los bienes e inventarios.	Correo electrónico institucional enviado.
10.	Director (a) Administrativo (a).	Gestionar suscripción de acta entrega - recepción	Gestiona suscripción de acta entrega- recepción	Acta entrega recepción
11.	Director (a) Administrativo (a).	Gestionar el ingreso de bienes e inventarios a bodega	Se da inicio al ingreso de bienes e inventarios a bodega.	Acta de ingreso de bienes e inventarios a bodega
12.	Director (a) Financiero (a)	Gestionar el registro contable de los bienes e inventarios recibidos	Gestiona el registro contable de los bienes e inventarios recibidos en las cuentas respectivas y conforme a la clasificación de los bienes e inventarios para cuadre entre el inventario contable y físico. FIN.	Registro contable de bienes e inventarios recibidos

	Procedimiento para la Recepción de Donación, Transferencia Gratuita, Comodato y Traspaso de Bienes e Inventarios a Nivel Nacional	 AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
	Macroproceso: Gestión de Planificación y Gestión Estratégica	
Fecha de Aprobación: 25-10-2024	Proceso: N/A Subproceso: N/A	Versión: 01

8.1. Diagrama de flujo





	Procedimiento para la Recepción de Donación, Transferencia Gratuita, Comodato y Traspaso de Bienes e Inventarios a Nivel Nacional	
	Macroproceso: Gestión de Planificación y Gestión Estratégica	Código: GPGE.PR.01
Fecha de Aprobación: 25-10-2024	Proceso: N/A Subproceso: N/A	Versión: 01

9. INDICADORES DE MEDICIÓN DE GESTIÓN

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Método de Cálculo	Responsable	Frecuencia de medición
Porcentaje de informes de viabilidad elaborados por la Comisión Técnica	%	Número de informes de viabilidad aprobados/ Número de solicitudes recibidas	Coordinador (a) de Planificación y Gestión Estratégica	Semestral

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código	Documentos Relacionados
GPGE.FO.01.01	Formato ficha de inspección de bienes e inventarios
GPGE.FO.01.02	Formato informe de viabilidad de pretensión
GPGE.FO.01.03	Formato acta de entrega recepción de bienes e inventarios

	Procedimiento para la Recepción de Donación, Transferencia Gratuita, Comodato y Traspaso de Bienes e Inventarios a Nivel Nacional	
	Macroproceso: Gestión de Planificación y Gestión Estratégica	
Fecha de Aprobación: 25-10-2024	Proceso: N/A Subproceso: N/A	Versión: 01

**FICHA DE INSPECCIÓN DE BIENES E INVENTARIOS SUSCEPTIBLES DE SER RECIBIDOS
EN CALIDAD DE DONACIÓN, TRANSFERENCIA GRATUITA, COMODATO O TRASPASO DE
BIENES E INVENTARIOS**

Ciudad de Inspección:

Lugar específico de inspección:

Nombre de institución que presenta la pretensión:

Fecha de inspección:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	ESTADO*	AVALÚO ESTIMADO (Por unidad)	CLASIFICACIÓN**	OBSERVACIONES

* (1) Únicamente se aceptarán bienes e inventarios entregados en calidad de donación, transferencia gratuita, comodato o traspaso de bienes e inventarios en buen estado o nuevos.

** (2) Los bienes e inventarios se clasifican en: Bienes e inventarios de Propiedad, Planta y Equipo, Bienes e inventarios de Control Administrativo e Inventarios.



(Consultar el catálogo de bienes e inventarios actualizado por el Ministerio de Finanzas)

Justificación

Se acepta pretensión

No se acepta pretensión

RESPONSABLES DE LA INSPECCIÓN		
CARGOS DE MIEMBROS DE COMISIÓN TÉCNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
Director (a) Administrativo (a)		
Coordinador (a) de Apoyo		
Delegado de área a fin al objeto de donación		
Guardalmacén		

	Procedimiento para la Recepción de Donación, Transferencia Gratuita, Comodato y Traspaso de Bienes e Inventarios a Nivel Nacional	
	Macroproceso: Gestión de Planificación y Gestión Estratégica	Código: GPGE.PR.01
Fecha de Aprobación: 25-10-2024	Proceso: N/A Subproceso: N/A	Versión: 01

INFORME DE VIABILIDAD DE LA PRETENSIÓN DE DONACIÓN, TRANSFERENCIA GRATUITA, COMODATO O TRASPASO DE BIENES E INVENTARIOS

PARA:

FECHA:

ASUNTO:

1. ANTECEDENTES
2. ANÁLISIS DE CRITERIOS

Estado

Caducidad (Si aplica)

Capacidad de almacenamiento:

Valoración:

Procedencia:

Características del bien:

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN / NO ACEPTACIÓN DE LA PRETENSIÓN
4. CONCLUSIONES
5. RECOMENDACIONES
6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

f)

Nombre:

Director (a) Administrativo (a)

Nombre:

Coordinador (a) de Apoyo

Nombre:

Guardalmacén

Nombre:



Director (a) Financiero (a)

Nombre:

Delegado de la Coordinación Jurídica

Nombre:

Delegado del área a fin



 REPÚBLICA DEL ECUADOR	Procedimiento para la Recepción de Donación, Transferencia Gratuita, Comodato y Traspaso de Bienes e Inventarios a Nivel Nacional	 AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
	Macroproceso: Gestión de Planificación y Gestión Estratégica	Código: GPGE.PR.01
Fecha de Aprobación: 25-10-2024	Proceso: N/A Subproceso: N/A	Versión: 01

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES E INVENTARIOS EN CALIDAD DE DONACIÓN, TRANSFERENCIA GRATUITA, COMODATO O TRASPASO DE BIENES E INVENTARIOS ENTRE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS Y (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, ENTIDAD, Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS, ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO)

En la ciudad de (nombre de la Ciudad) a los (dd) días del mes de (mes en curso) del 20AA, se realiza la presente Acta de Entrega-Recepción entre la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos y (Nombre del donante), en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e inventarios del Sector Público; intervienen en la presente acta (nombres completos de servidores públicos que participan), en representación de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos por otra parte el Sr/a (Nombre del representante de la institución, entidad, organismos del sector público, empresas públicas y entidades de derecho privado), los que suscriben la presente acta al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 313 establece: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.
- 1.2. La Ley de Hidrocarburos en el Artículo 11 señala “Créase la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, ARCH, como organismo técnico-administrativo, encargado de regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas y operacionales en las diferentes fases de la industria Hidrocarburífera, que realicen las empresas públicas o privadas, nacionales, extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que ejecuten actividades hidrocarburíferas en el Ecuador.”
- 1.3. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1036, de 06 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso la fusión de la Agencia de Regulación y Control Minero, la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos en una sola entidad, denominada “Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos No Renovables”.
- 1.4. En el artículo 2 del referido Decreto, manifiesta: “Una vez concluido el proceso de fusión, todas las atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Agencia de Regulación y Control Minero, a la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y a la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, serán asumidas por la “Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables”.

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	Procedimiento para la Recepción de Donación, Transferencia Gratuita, Comodato y Traspaso de Bienes e Inventarios a Nivel Nacional	 AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
	Macroproceso: Gestión de Planificación y Gestión Estratégica	Código: GPGE.PR.01
Fecha de Aprobación: 25-10-2024	Proceso: N/A Subproceso: N/A	Versión: 01

- 1.5. Es así que, la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables – ARCERNNR inició su operatividad a partir del 01 de julio de 2020.
- 1.6. Mediante Decreto Ejecutivo 400 del 14 de abril de 2022, el Presidente de la República, Guillermo Lasso dispuso la modificación de la denominación de “Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables” por la de “Ministerio de Energía y Minas”.
- 1.7. A través de Decreto Ejecutivo Nro. 256, de 08 de mayo de 2024, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 559 de 16 de mayo de 2024, la Presidencia de la República, decretó en su Art. 1 “Escindir la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR), y crear Las nuevas agencias: i) "Agencia de Regulación y Control Minero, ARCOM": "Agencia de Regulación y Control de Electricidad, ARCONEL": y. iii) "Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos_ ARCH", como organismos técnicos administrativos encargados de la potestad estatal de regular y controlar las actividades relacionadas con el sector minero, eléctrico e hidrocarburífero, en su orden, conforme a las competencias atribuidas en la Ley de Minería, Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, Ley de Hidrocarburos y Ley Orgánica de Competitividad Energética: así como, los Reglamentos de aplicación”.
- 1.8. Colocar resolución a través de la cual se emite el procedimiento para recepción de donación, transferencia gratuita, comodato y traspaso de bienes e inventarios a nivel nacional (sin llamamiento de ayuda)
- 1.9. Describir documentos relacionados a la donación, transferencia gratuita, comodato o traspaso de bienes e inventarios, comisión etc.).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente es la recepción de (Nombre de objeto de donación, transferencia gratuita, comodato o traspaso de bienes e inventarios) a favor de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos por parte de (Nombre de la institución) en calidad de (donación, transferencia gratuita, comodato o traspaso de bienes e inventarios) con la finalidad de (coloque finalidad que se expresa en oficio de intención) de acuerdo a las siguientes características:



Descripción del bien:

Cantidad:

Valor Unitario: \$ Valor Total: \$

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES

En virtud de la recepción de los bienes e inventarios, la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos dará estricto cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Control y Manejo de los bienes e inventarios del Sector Público, así como a la normativa que sobre la materia de uso, custodia, mantenimiento,

	Procedimiento para la Recepción de Donación, Transferencia Gratuita, Comodato y Traspaso de Bienes e Inventarios a Nivel Nacional	
	Macroproceso: Gestión de Planificación y Gestión Estratégica	Código: GPGE.PR.01
Fecha de Aprobación: 25-10-2024	Proceso: N/A Subproceso: N/A	Versión: 01

movilización y control de bienes e inventarios del Estado, que haya sido expedida por la Contraloría General del Estado y a las demás normas vigentes para tal efecto.

Una vez realizada la recepción de los bienes e inventarios, la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos no adquiere ningún compromiso técnico, legal o administrativo con (*Nombre del donante*).

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD

Efectuada la recepción de los bienes e inventarios, la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos asume la responsabilidad civil, penal y administrativa que se derive del uso o mal uso de los bienes e inventarios en materia de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN

Las partes se afirman y ratifican en todo el contenido de las cláusulas que anteceden, firmando para constancia en cuatro ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de (nombre de la Ciudad), Provincia de (nombre de la Provincia), a los (dd) días del mes (mes en curso) de 20AA.

RECIBIDO POR:

Nombre:
 CI:
 Guardalmacén
 AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS

Nombre:
 CI:
 Director(a) Administrativo(a)
 AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS

ENTREGADO POR:

Nombre:
 CI:
 Responsables de la donación

Copia 1: Responsable Guardalmacén
 Copia 2: Director(a) Administrativo(a)
 Copia 3: Responsable de entrega de donación